

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3744 *ELIX VINTAGE RESIDENCIAL, SOCIMI, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INVER-GUILHOU, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

A los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que la Junta General de Accionistas de ELIX Vintage Residencial, SOCIMI, S.A., reunida con fecha 14 de julio de 2020, ha aprobado la fusión por absorción entre ELIX Vintage Residencial, SOCIMI, S.A., como Sociedad Absorbente, y su filial íntegramente participada, la sociedad INVER-GUILHOU, S.L.U., como Sociedad Absorbida. Como resultado de esto, la Sociedad Absorbida se extinguirá sin liquidación y la Sociedad Absorbente adquirirá su patrimonio, incluyendo los activos y pasivos y derechos y obligaciones de ésta, a título de sucesión universal.

Al estar la Sociedad Absorbida íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, la presente fusión por absorción se realiza mediante el procedimiento previsto en el artículo 49 de la LME, por lo que no resulta necesaria la aprobación de la fusión por parte del Socio Único de la Sociedad Absorbida.

Además, tanto la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente como el Socio Único de la Sociedad Absorbida han aprobado en fecha 14 de julio de 2020, como balances de fusión los cerrados por cada una de las sociedades participantes en la misma a 31 de diciembre de 2019.

La fusión se ha aprobado en los términos y condiciones que se indican en el Proyecto Común de Fusión aprobado por los órganos de administración de ambas sociedades, debidamente depositado con fecha 26 de mayo de 2020, en el Registro Mercantil de Madrid tal y como se publicó en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el 4 de junio de 2020.

De acuerdo con el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores según el artículo 44 de la LME, el cual podrán ejercitar en el plazo de un mes contado desde la fecha de la última publicación que se realice del presente anuncio.

Madrid, 14 de julio de 2020.- El Secretario del Consejo de Administración de ELIX Vintage Residencial SOCIMI, S.A., Juan Manuel Gómez Acebo Sáenz de Heredia.- La persona física designada por ELIX Vintage Residencial SOCIMI, S.A., como Administrador único de Inver-Guilhou, S.L.U., Jorge Benjumbeda Peñafiel.

ID: A200031142-1